



# El Gobierno aprueba el Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones

- La norma transpone al ordenamiento jurídico español la directiva europea del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas
- Introduce medidas para incentivar aún más la inversión en redes de telecomunicaciones e impulsa la coordinación entre administraciones con la creación de un punto único para la información y tramitación de permisos para el despliegue de redes
- Por primera vez, se regulan los servicios de comunicaciones interpersonales independientes de la numeración, que deberán realizar una comunicación previa al Registro de operadores. También se deberá comunicar la instalación o explotación de cables submarinos y Puntos de Intercambio de Internet (IXP) y se podrá recabar información de los Centros de Proceso de Datos (CPD)
- Los derechos de los usuarios españoles se refuerzan y se armonizan con los del resto de la UE. Los contratos deberán ser accesibles para los usuarios con diversidad sensorial y se introducen nuevos derechos en el ámbito de la portabilidad
- La reforma de la Ley General de Telecomunicaciones está prevista en el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), en concreto en el componente “Conectividad, 5G y Ciberseguridad” que prevé una inversión de 4.000 millones de euros para extender la conectividad al 100% de la población, impulsar el desarrollo del 5G e impulsar el ecosistema de ciberseguridad

**16 de noviembre de 2021.-** El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Proyecto de Ley General de Telecomunicaciones, que transpone la Directiva 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

El texto va más allá del ámbito de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas para regular, entre otros, aspectos relativos a los equipos de telecomunicaciones, a las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios y a todos los usos del dominio público radioeléctrico.

### **Principales novedades**

España cuenta con una de las redes de telecomunicaciones más extensas y resilientes de Europa. Algunas de las medidas del ordenamiento jurídico español, -que han incentivado la inversión y ese despliegue-, han servido de inspiración para la redacción del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas. Así se han introducido medidas como, por ejemplo, la instalación de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios (ICT); la coordinación de las obras civiles para posibilitar el despliegue de las redes de muy alta capacidad; o la reducción de trámites administrativos para la instalación de estaciones base de telefonía móvil.

Ahora el proyecto de ley incorpora nuevas **medidas para incentivar e impulsar aún más las inversiones en el sector de las telecomunicaciones**, lo que contribuirá a alcanzar el objetivo de conectividad adecuada de alta velocidad al 100% de la población en 2025.

El texto introduce mejoras para facilitar el despliegue de las redes de muy alta capacidad, así como una regulación más flexible para alcanzar acuerdos de co-inversión entre operadores y un impulso a la compartición de infraestructuras pasivas. También incorpora el establecimiento de compromisos voluntarios de acceso, la posibilidad de desplegar estaciones base de baja potencia (*small cells*) –tan necesarias para el 5G–, con muchas menos cargas administrativas y fomentar el mercado secundario del espectro radioeléctrico.

Adicionalmente, se han incorporado en el proyecto de ley las medidas de la denominada Caja de Herramientas de Conectividad de la Unión Europea

recientemente adoptada. Esto impulsará **la coordinación entre administraciones, estableciendo un punto único para la información y tramitación de permisos para el despliegue de redes, lo que agilizará su implantación.**

Además, el [Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales](#) y el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) tienen como objetivo promover que España se convierta en el *hub* de interconexión digital del sur de Europa.

Para un seguimiento efectivo de este mercado, **el proyecto de ley establece, por primera vez, un régimen de comunicación para la instalación o explotación de cables submarinos** cuyo enganche, acceso o interconexión a redes de comunicaciones electrónicas se produzca en territorio español.

Del mismo modo, se establece un régimen de comunicación para los Puntos de Intercambio de Internet (IXP) y se podrá recabar información de los Centros de Proceso de Datos (CPD).

### **Proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas**

En línea con la Directiva comunitaria, el proyecto de ley establece una clasificación de los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas más adecuada a la realidad del mercado. **Así, se regula a los servicios de comunicaciones interpersonales independientes de la numeración.** Estos servicios asumen obligaciones como la comunicación previa al Registro de operadores, a efectos estadísticos y censales. También deberán garantizar la integridad y seguridad de sus servicios y tendrán que incrementar la transparencia hacia los usuarios sobre las condiciones en las que prestan sus servicios.

### **Refuerzo de los derechos de los usuarios**

**El proyecto de ley refuerza los derechos de los usuarios españoles, que se armonizan con el conjunto de la Unión Europea.** Entre otras medidas, se mejora la transparencia de los contratos, que deberán incluir las condiciones detalladas en un resumen con carácter previo a la contratación. Su duración máxima se limita a 24 meses para permitir que, tras ese período, el usuario pueda prorrogar el contrato o cambiar de operador sin penalización. Por primera vez se regulan los contratos de

paquetes de servicios, de especial importancia, ya que representan la inmensa mayoría de las suscripciones de los hogares en España.

Con esta nueva regulación, el usuario verá que su contrato de telecomunicaciones, aunque incluya otros servicios como, por ejemplo, televisión, se trata de manera uniforme sin que se le apliquen distintas normativas sectoriales.

**En el ámbito de la portabilidad, se introducen nuevos derechos de los usuarios**, como la capacidad de desbloquear la tarjeta móvil para facilitar el cambio de operador; conservar el saldo prepago; mantener el número un mes después de la resolución del contrato; y el derecho al reenvío gratuito de correos electrónicos o al acceso a los mismos una vez rescindido el contrato.

**También se refuerzan los derechos de los usuarios con diversidad sensorial**, algo especialmente importante para eliminar brechas digitales. El proyecto de ley introduce la obligación de accesibilidad en la información relativa a los contratos y acceso.

**El servicio universal se actualiza** manteniendo el objetivo de proporcionar un acceso asequible a las comunicaciones electrónicas. El Proyecto de Ley obliga a garantizar que dicho acceso permita la prestación de determinados servicios básicos tales como correo electrónico; herramientas básicas de formación y educación en línea; noticias, redes sociales o banca por internet, entre otros.

También se eliminan elementos obsoletos como las cabinas telefónicas o las guías, y se refuerza la libertad de elección del usuario, que podrá contratar el abono social al operador que desee.

## **Comunicaciones de emergencia**

Por último, se establecen mejoras en las comunicaciones de emergencia. Se mantiene el acceso gratuito al 112 y se realizan modificaciones técnicas que permitirán disponer de una ubicación más precisa de las personas en situación de emergencia que efectúan llamadas al 112.

El proyecto de ley establece que el acceso a los servicios de emergencia para los usuarios con discapacidad debe ser equivalente al que disfrutan el resto de usuarios. También incluye la posibilidad de implementar un sistema de alertas públicas o 112 inverso. Así, los operadores deberán

transmitir las alertas públicas en casos de grandes catástrofes o emergencias inminentes o en curso.

## **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

La Ley General de Telecomunicaciones es una de las reformas previstas en el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) para impulsar la modernización y digitalización de España y su tejido empresarial. En concreto, forma parte del componente “Conectividad, 5G y Ciberseguridad”, que prevé la inversión de 4.000 millones de euros de fondos públicos para extender la conectividad al 100% de la población, impulsar el desarrollo del 5G e impulsar el ecosistema de ciberseguridad. Se trata del quinto componente con mayor peso presupuestario del Plan.